

Carpeta de Trabajo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del VI Consejo de Plantel Cuautepec (2025)

Ciudad de México, a 07 de abril de 2025

Por medio de la presente se les Convoca a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del VI Consejo de Plantel Cuautepec.

Fecha: Viernes 11 de abril de 2025, 12:00 hrs para primera convocatoria, con el pase de lista a las 12:15 hrs y 12:30 hrs para segunda convocatoria, con el pase de lista a las 12:45 hrs.

Lugar: Sala de juntas edificio A primer nivel.

Orden del día:

- I. Registro de asistencia.
- II. Verificación del quórum.
- III. Declaración de apertura de la sesión.
- IV. Foro Universitario.
- V. Aprobación del Orden del Día.
- VI. Iniciativa sobre la creación de la Comisión Temporal para realizar un estudio legislativo sobre la Elección del Coordinador o Coordinadora del Plantel Cuautepec 2025-2027.
- VII. Urgencia de atención, por parte del Consejo de Plantel Cuautepec, ante la interrupción del proceso electoral para la renovación de la Coordinación de Plantel Cuautepec.
- VIII. Declaración de clausura de la sesión.

Atte.

Jair Axel Almanza Alvarado
Secretario Técnico del VI Consejo de Plantel Cuautepec

Avenida de la Corona 320, colonia Loma La Palma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México,
código postal 07160, teléfono 55 3691 2050 extensión 18121 correo electrónico
consejo.cuautepec@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

Iniciativa sobre la creación de la Comisión Temporal para realizar un estudio legislativo sobre la Elección del Coordinador o Coordinadora del Plantel Cuautepec 2025-2027.

Exposición de Motivos

El proceso de elección para la Coordinación del Plantel Cuautepec, correspondiente al periodo 2025–2027, se ha visto profundamente afectado por una serie de hechos que comprometen no sólo su legalidad, sino también su legitimidad, transparencia y equidad. Ante esta situación, el Consejo de Plantel tiene la obligación de actuar con responsabilidad, garantizando condiciones que permitan el pleno ejercicio democrático de la comunidad universitaria.

Uno de los factores más preocupantes ha sido la **intervención sistemática y negativa de consejeros académicos del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS)**, quienes lejos de respaldar el adecuado desarrollo del proceso, han incurrido en actos de presión, hostigamiento y coacción hacia los integrantes de los órganos electorales del plantel, generando un clima de desconfianza, intimidación e ingobernabilidad.

Entre las irregularidades más graves se encuentran:

1. **La renuncia de 7 de los 9 integrantes del Colegio Electoral**, resultado de un ambiente de presión constante que imposibilitó el ejercicio libre de sus funciones.
2. **La renuncia de 6 de los 9 integrantes del Comité de Impugnaciones**, debilitando gravemente el sistema de garantías institucionales para la resolución de conflictos y vulnerando los derechos político-universitarios de la comunidad.
3. **Las amenazas públicas emitidas por el consejero Amílcar**, quien advirtió que denunciaría legalmente a integrantes del Colegio Electoral, generando un ambiente de miedo que constituye un intento de coacción directa hacia un órgano autónomo.
4. **La intervención indebida de la Comisión de Asuntos Legislativos (CAL)**, lo que representa una invasión de competencias y pone en entredicho el principio de autonomía del Consejo de Plantel en los procesos de elección interna.
5. **La parcialidad manifiesta hacia una aspirante por parte de consejeros académicos**, lo cual compromete gravemente la imparcialidad del proceso y abre la puerta a una posible imposición de una Coordinación afín a intereses particulares.

En virtud de estos hechos, es imprescindible que **el Consejo de Plantel detenga de manera definitiva el actual proceso electoral**, en tanto no existan condiciones mínimas para garantizar su legalidad, imparcialidad y transparencia.

Asimismo, se propone la **creación de una Comisión Temporal para la realización de un estudio legislativo**, cuyo objetivo será analizar a fondo el marco normativo, documentar las irregularidades ocurridas y elaborar una nueva propuesta de convocatoria que responda a principios democráticos y de equidad.

Para asegurar la **neutralidad y la legitimidad** de dicha Comisión, se establece que **ninguno de los consejeros académicos del CHyCS que hayan intervenido en el proceso podrá integrarla**, como medida de precaución y garantía de objetividad. Esta medida busca preservar el carácter técnico y jurídico del análisis, así como evitar cualquier tipo de influencia indebida o conflicto de interés.

Finalmente, esta Comisión permitirá al Consejo de Plantel recuperar la confianza de la comunidad, restaurar el marco institucional dañado y preparar las condiciones para una elección verdaderamente democrática, sin coacción, sin intervención externa y sin imposiciones.

Fundamento Legal

De conformidad con el artículo 25, fracciones V y X, y 53 del Estatuto General Orgánico, artículo 58 del Reglamento en Materia Electoral, lineamiento 62 de los Lineamientos Complementarios de Funcionamiento del Consejo de Plantel.

Considerandos

- **Primero:** La renuncia en bloque de los integrantes del Colegio Electoral, quienes denunciaron haber sido objeto de violencia en su contra (Anexo 1).
- **Segundo:** La intervención constante e indebida de la aspirante a candidata Esther Muñoz en el desarrollo del proceso electoral (Anexo 2).
- **Tercero:** La falta de quórum en los Órganos Colegiados Electorales, lo que imposibilita la continuación de sus funciones de forma válida y legítima.
- **Cuarto:** La abierta intervención de la Comisión de Asuntos Legislativos (CAL) en el proceso electoral, vulnerando la autonomía del Plantel Cuautepec y excediendo sus atribuciones.
- **Quinto:** Con el fin de garantizar la imparcialidad e integridad de la Comisión Temporal, no podrán formar parte de ella aquellos consejeros que hayan intervenido previamente en el proceso electoral, ya sea mediante la interposición de recursos de inconformidad, revisión, apelación o reconsideración.

Propuesta de punto de acuerdo;

El Pleno del VI Consejo de Plantel Cuautepec acuerda;

Avenida de la Corona 320, colonia Loma La Palma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07160, teléfono 55 3691 2050 extensión 18121 correo electrónico consejo.cuautepec@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

- I. La creación de la Comisión Temporal para realizar un estudio legislativo sobre la Elección del Coordinador o Coordinadora del Plantel Cuautepec 2025-2027.
- II. La Comisión deberá presentar una propuesta de Convocatoria a Coordinador o Coordinadora del Plantel Cuautepec 12 de diciembre 2025.
- III. Se abroga el acuerdo; **ACUERDO UACM/CPCUAU-6/EXT-17/076/24.**
- IV. Se disuelve el CE y CI por falta de quórum, y se le instruye al Secretario Técnico realizar las constancias de participación para los integrantes de los OCE.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025

Asunto: Renuncia al Colegio Electoral

Dender González Vera

Secretario Técnico del VI Consejo de Plantel Cuautepec UACM.

Por este medio, presentamos nuestra renuncia como integrantes del colegio electoral para el proceso de elección del titular de la coordinación del Plantel Cuautepec de la UACM (periodo 2025-2027).

Cuando decidimos participar en el colegio electoral, lo hicimos con la intención de colaborar y prestar un servicio a la universidad. Al asumir voluntariamente y en absoluta libertad ese encargo, invertimos nuestro tiempo y nuestra mejor disposición para desempeñar las funciones señaladas en la normativa universitaria, sin embargo, enfrentamos difamaciones, agravios y calumnias por nuestro desempeño.

Nuestra decisión se debe al hostigamiento que hemos sufrido por parte de Amilcar Torres Ortiz, miembro del VI Consejo de Plantel Cuautepec quien reiteradamente ha desacreditado nuestro desempeño como integrantes del colegio electoral.

Afectando nuestra honorabilidad.

Consideramos que estas actitudes de persecución y hostigamiento desalientan la participación voluntaria de todos los sectores de la universidad.

Atentamente:


José Arturo Méndez Díaz sector estudiantil.


Iván Issac Méjia Sevilla sector estudiantil


Pablo Hernández Nava sector académico CyT


María Lorena Pérez García sector académico HyCS





Fecha: 3 de abril de 2025

Título de la propuesta:

Urgencia de atención, por parte del Consejo de Plantel Cuautepec, ante la interrupción del proceso electoral para la renovación de la Coordinación de Plantel Cuautepec.

Motivación:

Con el fin de mejorar la organización de los trabajos del Consejo de Plantel Cuautepec, y fortalecer la institucionalidad y la legalidad, se propone que el estado de la cuestión en el que se encuentra el referido proceso electoral para Coordinación del Plantel Cuautepec sea discutido, analizado y reencausado, en el marco de una Comisión de Organización, o en su defecto, en el marco de una Comisión Temporal que para tales fines sea creada, dado el carácter urgente de esta cuestión.

Considerando:

Que siendo un derecho humano, y un derecho fundamental, y por lo tanto un derecho constitucional, el derecho a votar, y que este derecho, no se puede vulnerar bajo ningún concepto;

Que el derecho humano a votar para elegir sus representantes es concomitante con el derecho a que existan procesos electorales libres y justos, y con el hecho de que existe en la UACM un marco regulatorio para llevar a cabo dichos procesos de manera legal y legítima;

Que el día 24 de octubre fue aprobada por el Consejo de Plantel Cuautepec la **Convocatoria** «PARA LA ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PLANTEL CUAUTEPEC PARA EL PERIODO 2025-2027» Y AVISOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES PARA DICHA ELECCIÓN, misma que hasta la fecha de hoy sigue estando en vigor;

Que el día 19 de noviembre de 2025 el Consejo de Plantel Cuautepec, publicó el **Comunicado 4**, a través del cual informa que se llevó a cabo la instalación de los órganos colegiados electorales;

Que el día 16 de diciembre el Colegio Electoral emitió el **Aviso 02**, dado a conocer por medio del sistema Info UACM el 18 de diciembre de 2024, por medio de la cual se publicó la lista preliminar de

Avenida de la Corona 320, colonia Loma La Palma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México,
código postal 07160, teléfono 55 3691 2050 extensión 18121 correo electrónico
consejo.cuautepec@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

candidaturas, anunciando, insólitamente, que la única candidata registrada era la entonces coordinadora en funciones, Dra. María Magdalena Salinas Sánchez;

Que entre los días 15 a 24 de enero sesionó el **Comité de Impugnaciones**, para conocer y analizar los “Recursos de inconformidad” ingresados con posterioridad a la publicación del registro preliminar de candidaturas; que al cabo de las sesiones realizadas en las fechas referidas el Comité de impugnaciones decidió desechar todos los recursos interpuestos; y que, tras el agotamiento del orden del día, dicho Comité estaba obligado normativamente de hacer públicas sus resoluciones, por escrito;

Que, sin embargo, con fecha del día 7 de febrero el Colegio Electoral emitió el **Aviso 03**, dado a conocer a través del sistema Info UACM el día miércoles 12 de febrero, declaró *«desierta la convocatoria del proceso electoral para la Coordinación del Plantel Cuautepec, periodo 2025 – 2027; de acuerdo a la resolución del Comité de Impugnaciones para que se emita una nueva convocatoria»* (Sic.);

Que el día 5 de marzo de 2025, el Colegio Electoral remitió al correo electrónico del Consejo de Plantel Cuautepec la minuta de la «Tercera sesión del Colegio Electoral», misma que fue dada a conocer al resto de los consejeros de plantel el día 1 de abril de 2025, en la cual se informa que dicha sesión se llevó a cabo el 7 de febrero, y que todo se resolvió: *«De conformidad con las resoluciones de los Recursos de inconformidad, emitidos por el Comité de Impugnaciones y las puntualizaciones señaladas por el Colegio Electoral. **Se aprueba por unanimidad** declarar desierta la Elección del Coordinador(a) del Plantel Cuautepec para el periodo 2025-2027»* (Sic., el destacado con negritas viene en el texto original);

Que entre los días 27 de enero y 11 de marzo de 2025 se han rubricado o dado las siguientes renunciaciones de los integrantes de los órganos colegiados electorales: Integrantes del Colegio Electoral: Pablo Hernández Nava, académico; José Arturo Méndez Díaz, estudiante; Iván Isaac Mejía Sevilla, estudiante; María Alicia Hernández Zamora, académica, 17 de febrero (dada a conocer el 26 de febrero); María Lorena Pérez García, académica, 10 de febrero (presumiblemente 10 de marzo, dadas a conocer el 11 de marzo). Integrantes del Comité de Impugnaciones: Ingmar Augusto Prada Rojas, académico, 27 de enero; Danna Patricia Mezo Ordóñez, estudiante, 10 de febrero (dada a conocer el 20 de febrero); David García Nava, estudiante, secretario, 13 de febrero (dada a conocer el 20 de febrero).

Que hasta la fecha de hoy no se han publicado las resoluciones de parte del Comité de impugnaciones **I**;

Que, a raíz de todo lo anterior, varios consejeros de plantel, en distintos momentos hemos solicitado insistentemente, como integrantes del órgano de gobierno facultado para emitir la Convocatoria de esta elección, es decir, al Consejo de Plantel Cuautepec, que estamos en la obligación de sesionar para poner sobre la mesa todos los considerandos posibles para la consecución del proceso y garantizar el cumplimiento del principio de definitividad;

Fundamento Legal:

- Artículo 25 del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, y artículo 23.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que consagra el derecho a la participación política, y el derecho de todos los ciudadanos a gozar, sin restricciones indebidas, de la oportunidad de: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones

Avenida de la Corona 320, colonia Loma La Palma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México,
código postal 07160, teléfono 55 3691 2050 extensión 18121 correo electrónico
consejo.cuautepec@uacm.edu.mx

www.uacm.edu.mx

periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

- Motivación 5 de la **Ley de la UACM**, que señala la aspiración a conformar un autogobierno eficaz, y de resolver mediante el diálogo y la razón los diferendos que surjan de la necesaria y deseable pluralidad de ideas.
- Artículo 4, fracción I de la **Ley de la UACM**, que mandata a la Universidad a organizarse de la forma más conveniente para el desarrollo de sus actividades, conforme a los reglamentos correspondientes.
- Artículo 25, fracción X, del **Estatuto General Orgánico de la UACM**, que incluye dentro de las atribuciones de los Consejos de Plantel de la UACM todas aquellas que la normativa les confiera, para el buen funcionamiento del plantel.
- Artículos 69 y 71 del **Reglamento en Materia Electoral de la UACM**, que le confiere a los Consejos de Plantel la responsabilidad de emitir las Convocatorias para la elección de las Coordinaciones de Plantel, de velar por el término del cumplimiento del cargo, que será de dos años, y de cumplir con los principios rectores en materia electoral.
- Artículo 29 del **Reglamento en Materia Electoral de la UACM**, que define el principio de definitividad, concomitante al de legalidad, como el principio en materia electoral que propende por el cumplimiento de la normatividad aplicable, y de todas y cada una de las diferentes etapas en cada proceso electoral, iniciando con la publicación de la convocatoria y terminando con la calificación final de las elecciones.

Propuesta de punto de acuerdo:

El Consejo de Plantel determina convocar a una reunión de organización, con carácter de urgente, para discutir de qué manera se va a responder a la solicitud de información realizada por el Consejo Universitario, con fecha del 28 de marzo de 2025.

Primero. Se instruye al Secretario Técnico del VI Consejo de Plantel Cuautepec, Jair Axel Almanza Alvarado, a que convoque a una sesión urgente para que este órgano colegiado de gobierno se reúna en el marco de una comisión temporal de organización para dar respuesta a la solicitud de documentación referida.

Segundo. Dicha convocatoria se hará en los siguientes términos: «Se llama a todos los consejeros de plantel, con fecha XXX(9 de abril de 2025)XXX, y lugar YYY(sala de Juntas, edificio 1, 1er nivel)YYY, para que se delibere acerca de la situación imperante en el proceso electoral de renovación de la Coordinación de Plantel Cuautepec, para proponer soluciones y para resolver en congruencia, a fin de poder continuar dicho proceso electoral, garantizando el principio de legalidad y definitividad.

Proponentes:

Gloria Zaldívar Vallejo

Hernán Correa Ortiz